



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558

Pagina Web: www.municholoma.com



CERTIFICACIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 101

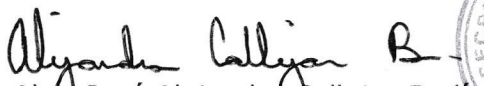


El Infrascrito Secretario de la Corporación Municipal (2018-2022) de Choloma, Departamento de Cortés, **CERTIFICA:** El Preámbulo punto del **Acta No. 101** y Parte Final que Dice: Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento Cortés, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (25/03/2021); se realizó "**Sesión Extraordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, misma que presidió el Alcalde Municipal Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa Elena Espinal Aguilar y los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, y el Secretario Municipal que da fe, con ausencia de los Regidores Hugo Ricardo Rodríguez Milla (con excusa) y Doris Esperanza Ulloa (sin excusa).- El Alcalde Municipal, previa comprobación del Quórum, dio a conocer el propósito de la sesión, para tratar como Punto Único la "**ASUNTO EN RELACION A LOS VECINOS DE LAS AREAS DEL SECTOR MERENDON AFECTADAS POR ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICADO EN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL EN FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2021, Y LO RELATIVO A CONSTANCIAS DE VECINDAD**"; lo anterior en relación a visita realizada por la **FEDERACION DE PATRONATOS DEL SECTOR MERENDON (CERRO NEGRO, SAN ISIDRO, EL TAMARINDO, MAJAIN, EL CHORRERON, MARIAS Y PLANES, LAS QUEBRADAS)** a la Sesión Ordinaria Numero 255 de la Corporación Municipal de fecha 17 de marzo del 2021, y en la cual se acordó convocar a reunión a los líderes de los sectores del Merendón juntos con sus Apoderados Legales Privados, Comisión de Tierras y Regidores, Catastro y Procuraduría Municipal para el día Viernes 19 de marzo a las 10.00 am en el Salón Consistorial "*Dennis Javier Muñoz*", en la cual los funcionarios municipales del Catastro, explicaron a las partes peticionarias, la situación del estatus catastral y planimetría del sector Merendón. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad representa el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público, cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, con facultad para recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración, en ejercicio de su autonomía. **CONSIDERANDO:** Que conforme al Artículo 2 del Plan de Arbitrios vigente, se consideran Ingresos Tributarios aquellos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones; por lo que los ingresos percibidos por los servicios

Choloma. responsabilidad de todos...!

administrativos brindados a los habitantes del Municipio de Choloma, se clasifican como ingresos tributarios por tasas. **CONSIDERANDO:** Que dadas las distintas reuniones llevadas a cabo por miembros de la Honorable Corporación a través de la Comisión de Tierras, servidores de la Dirección de Catastro, y Procuraduría Municipal, con los vecinos del Sector Merendón de este término municipal. **La Honorable Corporación Municipal** como máxima autoridad del municipio, que vela por el beneficio e interés colectivo de los vecinos de Choloma, Cortés, **ACUERDA: POR MAYORÍA CALIFICADA PRIMERO:** Ordénese a la Secretaria Municipal la emisión de Doscientas (200) Constancias de Vecindad con costo excepcional de UN LEMPIRA (L 1.00) sin la presentación del requisito previo de la Constancia de Solvencia Municipal por parte de los beneficiados, lo anterior en favor de los vecinos y familias del Sector Merendón de las áreas de **CERRO NEGRO, SAN ISIDRO, EL TAMARINDO, MAJAINÉ, EL CHORRERON, MARIAS Y PLANES, LAS QUEBRADAS Y OTRAS COMUNIDADES ALEÑADAS AFECTADAS**, de este término municipal, lo anterior según información y listado proporcionado por los coordinadores comunales de esta región, en su condición de líderes patronales de los sectores antes mencionados, quienes a su vez juran y se comprometen a proporcionar información veraz, eficaz y fidedigna en relación a los vecinos de este sector. **SEGUNDO:** Que Secretaria Municipal certifique y notifique el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Dirección Administrativa y la Jefatura de Informática, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Control de Ingresos, Dirección de Catastro, y Tesorería Municipal, para conocimiento y efectos legales.- **CÚMPLASE.-** Sello y Firma.- Alcalde Municipal Ing. Leopoldo Eugenio Crivelli Durant.- Los Regidores: Miguel Ángel Alvarado Caravantes, Leda Lizeth García Pagan, , Marta Irene Cruz Cerrato, Alexander Mejía Leiva, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Yessenia Ninette Montoya Pérez, Jorge Fuad Jarufe Dox.- Sello y Firma José Alejandro Callejas Badía.- Secretario Municipal que da fe.-

Extendida en la ciudad de Choloma, Cortés, a los veintiséis días del mes de de marzo del año dos mil veintiuno (26/03/2021).


Abq. José Alejandro Callejas Badía
Secretario Municipal Interino



Choloma. responsabilidad de todos...!